

Decreto No. 8154, que otorga exequátur de profesionales al doctor Alejandro Martínez Scardini, como Farmacéutico; al señor José Celestino Frías Cabral, como Ingeniero Civil; al doctor Francisco Armando Ortega Ventura, como Dentista; al doctor Teófilo Dauhajre Esalouit, como Médico; al doctor Francisco del Rosario Vásquez, como Médico; a la doctora Josefa Altagracia López Morales, como Médico; al Doctor Héctor Manuel Francisco Blonda Acosta, como Médico y al Doctor Gabriel Enrique Socías Jiménez, como Dentista.

(G. O. No. 7411, del 5 de abril de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8154

VISTA la Ley No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) al Doctor Alejandro Martínez Scardini, como Farmacéutico;
- b) al Ingeniero José Celestino Farías Cabral, como Ingeniero Civil;
- c) al Doctor José Elías Zaiter Slaimen, como Médico;
- d) al Doctor Francisco Armando Ortega Ventura, como Dentista;
- e) al Doctor Teófilo Dauhajre Esalouit, como Médico;
- f) al Doctor Francisco del Rosario Vásquez, como Médico;
- g) a la Doctora Josefa Altagracia López Morales, como Médico;
- h) al Doctor Héctor Manuel Francisco Blonda Acosta, como Médico;
- i) al Doctor Gabriel Enrique Socías Jiménez, como Dentista.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO